

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín N° 08 – Febrero – AÑO 2026 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rubén Alberto CAMARDA

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 047/26	2
RESOLUCIÓN N° 048/26	2
RESOLUCIÓN N° 049/26	3
RESOLUCIÓN N° 050/26	3

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 13 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 047/26

VISTO:

La resolución N° 1102-P/2025-CHDSEM de fecha 02 de diciembre de 2025 suscripto por el Presidente Chubut Deportes S.E.M Sr. Milton REYES.

La Orden de pago N° 3590 de fecha 03 de diciembre del corriente año,

El Expediente N° 10269/25 de fecha 23 de diciembre de 2025, suscripto por la Secretaria de Deportes Sra. María Lidia MELENDI.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 1102 P-CHDSEM, con fecha 02 de diciembre del corriente año, se otorga subsidio a favor de Municipalidad de Sarmiento dando respuesta a nota suscripta por la Sra. María Lidia Melendi Secretaria de Deportes.

Que, la nota Expte N° 10269/25 suscripta por la Secretaria de Deportes de la Municipalidad de Sarmiento solicita se haga efectivo el pago del subsidio otorgado por la Secretaria de Deportes de Chubut representada por su Directora Alejandra IBRAHIM.-

Que, dicho aporte tiene como fin continuar contribuyendo al crecimiento deportivo, que según la C.O.M en su ARTÍCULO 98 - POLÍTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA refiere "El Municipio asegura el acceso libre e igualitario a las actividades recreativas, deportivas y de carácter comunitario, como instrumento de integración e inclusión social; generando programas dirigidos a todas las edades y sectores".

Por ello, el Señor Intendente Sebastián Ángel Balochi, junto a su equipo de Gobierno, ve necesario efectivizar el pago por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000), destinados a solventar gastos logística, traslados, alojamiento, alimentación, premiación y demás costos operativos, que demandaron la organización de la instancia final del Torneo Anual – en las categorías A y B, las cuales se llevaron a cabo durante los días 12 y 13 de diciembre del corriente año en

Sarmiento. -

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Artículo. 1) Autorizar y efectivizar el pago a favor de la "Liga de Fútbol de los Barrios", por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000), destinados a solventar gastos logística, traslados, alojamiento, alimentación, premiación y demás costos operativos, que demandaron la organización de la instancia final del Torneo Anual – en las categorías A y B, las cuales se llevaron a cabo durante los días 12 y 13 de diciembre del corriente año en Sarmiento.

Artículo. 2) El pago se realizará a favor del Sr. Ricardo Octavio GARCÍA (DNI N° 28.009.857), en su carácter de miembro de la comisión según consta en Acta N° 71, quien actúa en representación de la institución. -

Artículo. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 15 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 048/26

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
El "51° FESTIVAL INTERPROVINCIAL
DE DOMA Y FOLCLORE"; y

CONSIDERANDO:

Que, el "51 FESTIVAL INTERPROVINCIAL DE DOMA Y FOLCLORE, organizado por el Club Deportivo Sarmiento, a realizarse los días 13, 14 y 15 de Febrero del corriente año, en el predio del mismo;

Que, la importancia y el crecimiento que ha tenido ésta fiesta emblemática, en una nueva edición, la cual resalta nuestras tradiciones y la identidad que nos representa como pueblo y por su trayectoria ha logrado un lugar preponderante en la agenda de las fiestas populares de nuestra región;

Que, Sarmiento es el punto de encuentro de una verdadera fiesta a pura tradición, contando con artistas locales y regionales que nos acompañarán con sus presentaciones en el Escenario Mayor del Club;

Que, el Intendente Municipal Sebastián Ángel Balochi junto a su equipo de Gobierno, hacen propicio declarar de INTERÉS MUNICIPAL el Quincuagésimo Primero FESTIVAL INTERPROVINCIAL DE DOMA Y FOLCLORE, haciendo hincapié en nuestra Carta Orgánica Municipal en referencia a su Artículo 91°;

POR TODO ELLO
Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Art. 1º)- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL el "QUINCUAGÉSIMO PRIMERO FESTIVAL INTERPROVINCIAL DE DOMA Y FOLCLORE" organizada por el Club Deportivo Sarmiento, a realizarse los días 13, 14 y 15 de Febrero del corriente año, en el Campo de Jineteadas "Conmigo No". -

Art. 2º)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

Sarmiento, Chubut 15 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 049/26

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
El 51° Festival Interprovincial de Doma y Folclore del Club Deportivo Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que, se lleva a cabo entre los días 13, 14 y 15 de Febrero de 2026, el Quincuagésimo Primero Festival Interprovincial de Doma y Folclore, organizado por el Club Deportivo Sarmiento en el predio del mismo;

Que, la importancia y el crecimiento que ha tenido esta fiesta emblemática, en una nueva edición, la cual resalta nuestras tradiciones y la identidad que nos representa como pueblo y por su trayectoria ha logrado un lugar preponderante en la agenda de las fiestas populares de nuestra región;

Que resulta de interés para esta Municipalidad, representada por su intendente el Sr Sebastián Angel Balochi, acompañar y fortalecer iniciativas que promuevan la participación ciudadana, el desarrollo social y la integración comunitaria;

Que, dicha institución desarrolla actividades sociales, culturales, deportivas y comunitarias en beneficio de la comunidad

Que, cabe destacar el desarrollo que han logrado las agrupaciones gauchas con las jineteadas, considerando estas tradiciones, acompañados por un conjunto de emociones aferradas fuertemente a nuestra localidad,

Que, el Sr Gobernador Ignacio Torres junto a su equipo de Gobierno consideran oportuno acompañar al Club Deportivo Sarmiento con un aporte económico de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$20.000.000); para solventar gastos que ocasionen la realización del 51° Aniversario del Festival Interprovincial de Doma y Folclore de la ciudad de Sarmiento ;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO
Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGAR un aporte económico proveniente de la Provincia del Chubut por la suma de PESOS 20 MILLONES CON 00/100 (\$20.000.000) en el marco del "51° Festival Interprovincial de Doma y Folclore", que se lleva a cabo los días 13, 14 y 15 de Febrero del 2026, en las instalaciones del Club Deportivo Sarmiento, para solventar gastos propios del evento. -

Art. 2) AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 20 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 050/26

VISTO:

La ausencia de la Secretaria de Hacienda Sra. Belén Sabina Almada a partir de las 00:00 hs del día 23 de febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la continuidad de la gestión municipal, se hace necesario designar a cargo de la Secretaría de Hacienda a una persona idónea, con conocimientos y facultades suficientes para no entorpecer el

curso normal de las operaciones siendo la Sra. LÓPEZ Celina Amelia; la persona adecuada;

Que, por tal motivo es necesario designar a cargo de la Tesorería, una persona idónea, a fin de garantizar el buen funcionamiento de la gestión municipal;

Que, el agente municipal Héctor Hernán NAHUELANCA, Leg. Nro., 083 DNI 23.490.044, reúne ampliamente las condiciones necesarias para ser designado transitoriamente a cargo de la Tesorería de la Municipalidad de Sarmiento;

Que, tales designaciones duraran mientras duren las ausencias de sus titulares. -

Que, no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Artículo 1º) DESIGNAR transitoriamente a cargo de la Secretaría de Hacienda a la Sra. LÓPEZ Celina Amelia, a partir de las 00:00 hs del día 23 de febrero del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular, en forma complementaria a sus funciones habituales. -

Artículo 2º) DESIGNAR transitoriamente a cargo de Tesorería al Sr. Héctor Hernán NAHUELANCA DNI 23.490.044 a partir de las 00:00 hs del día 23 de febrero del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular, en forma complementaria a sus funciones habituales. -

Artículo 3º) COMUNIQUESE a todos los estamentos municipales. -

Artículo 4º) REGISTRESE y CUMPLIDO, ARCHIVESE. -

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 20 de febrero del año 2026.-**